

Córdoba, 18 de junio de 2021  
EXPTE N° 0521-060119/2019  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO  
DE ERSEP Y DEPENDENCIA

## **RESOLUCIÓN N ° 1086.-**

### **Y VISTO:**

El expediente de la referencia en el que la cocontratante solicita (a fs 383) el reajuste sobre el monto actualmente vigente para la presente contratación para el servicio de limpieza integral del edificio de ERSeP sito en Av. Emilio Olmos n° 513 y su dependencia en esta ciudad de Córdoba oportunamente adjudicada a la firma "ECOCLEAN" (EUROCLEAN SRL CUIT 30-70980738-9).

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a dicha contratación se le imprimió el procedimiento de Licitación, conforme Resolución General ERSeP N° 47/2016 T.O R.G N° 83/2018, "Régimen para la adquisición y contratación de bienes y servicios del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP)" y normativa aplicable, y fue adjudicada por Resolución n°2211/2019, informando el área de Compras y Contrataciones la proximidad del vencimiento.

La misma fue prorrogada con fecha 07/07/2020 mediante Resolución ERSeP N° 434/2020 en idénticas condiciones y por el término de un año y bajo las condiciones vigentes a dicha fecha .

Al respecto cabe apuntar que -a solicitud de la empresa en el mes de diciembre de 2019 - se autorizó un incremento en el precio mensual del servicio prestado motivado en un aumento en los costos de personal para la firma adjudicataria determinado por negociaciones en el marco del CCT N° 392/04 inherente al rubro el que asciende a la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/00 MENSUALES (\$135.445,50) (Resolución ERSeP n° 3741).

Con posterioridad, y con fundamento en idénticas negociaciones, la firma "ECOCLEAN" (EUROCLEAN SRL CUIT 30-70980738-9) solicitó un nuevo ajuste en la

medida del porcentaje estipulado en la negociación colectiva (20,43%). Dicho incremento, no fue oportunamente autorizado atento a la disposición del receso administrativo para la Administración Pública Provincial y sería objeto de revisión una vez reanudada dicha actividad administrativa.

Con fecha 04 de noviembre de 2020, ingresó un nuevo pedido en el que se manifestó el reajuste solicitado pendiente, agregando un nuevo porcentaje de reajuste a considerar el que ascendía al 16,83%.

Que oportunamente acreditaron los incrementos solicitados en virtud de actas acuerdo arribadas por la comisión negociadora del CCT 392/04 aplicable a la actividad.

Finalmente, la firma contratante reajustó sus pretensiones en un 16,83% sobre el monto vigente el que asciende a pesos ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con cincuenta cvos. (\$135.445,50).

En este estado se dio intervención al Área de Costos y Tarifas del organismo la que informó *“la evolución del valor de la mano de obra del servicio de limpieza -57,71% se encuentra próximo a los valores promedio en los distintos sectores de la economía para el período acumulado del año 2020 a marzo de 2021 – y es superior al incremento solicitado por la empresa – 16,83%”*

Que, en consecuencia, el incremento solicitado resulta razonable no solo en virtud de la evolución del valor mano de obra para el servicio de las características de las cuales se trata sino también del orden a que se ha acreditado en autos el incremento acordado en el marco del convenio colectivo del sector.

Así, ya se ha dicho en oportunidad de resolver sobre la solicitud de reajuste previamente tratada en autos (octubre 2019) que cuando la realidad socio económica que rodea al contrato *padece un trastorno generalizado, imprevisto e importante, resultaría ilógico pretender que el contrato no sufra las consecuencias de esa realidad.*

Así las cosas, la Asesoría Letrada del organismo estimó que, a los fines de preservar el negocio jurídico existente y la adecuada prestación del servicio, resulta aconsejable atender a la solicitud cursada por la firma ECOCLEAN SRL y otorgar el incremento del sobre el monto mensual, todo lo cual arroja un monto mensual en concepto del servicio contratado de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 90/00 CVOS (\$158.240, 90) retroactivo a Noviembre de 2020, fecha en la que se solicitó y acreditó el incremento en dicho porcentaje sobre la escala salarial vigente.



ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Por todo ello, normas citadas, lo dispuesto en el art. 28 y concordantes de la Ley Provincial Nº 8.835 -Carta Del Ciudadano-, el DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (ERSeP),

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: AUTORIZASE** el incremento del 16,83 % sobre el monto mensual en concepto del servicio de limpieza integral del edificio de ERSeP sito en Av. Emilio Olmos n° 513 y su dependencia (ETOC CORDOBA) oportunamente adjudicado a la firma “**ECOCLEAN**” (**EUROCLEAN SRL CUIT 30-70980738-9**), lo que arroja un monto mensual en concepto del servicio contratado de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 90/00 CVOS (\$158.240, 90)** retroactivo a noviembre de 2020.

**ARTÍCULO 2: PROTOCOLICесе**, notifíquese y dese copia.